

CONVOCATORIA INTRAMURAL DE MECANISMOS DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA 2026

IDISCAM TRANSFIERE

Denominación	Mecanismo de apoyo IDISCAM Transfiere para la protección, valorización y transferencia de resultados de investigación.
Descripción	La presente convocatoria se enmarca en las acciones de impulso a la innovación y transferencia del conocimiento de IDISCAM y de su Plan Estratégico. Esta convocatoria constituye un mecanismo interno de financiación intramural sin naturaleza subvencional, conforme al artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones. El objetivo específico de esta iniciativa es apoyar económicamente la realización de actuaciones concretas dirigidas a la protección, valorización y transferencia de resultados de investigación y conocimiento generado por personal investigador adscrito a IDISCAM, favoreciendo su explotación, aplicación y transferencia al sistema sanitario, al tejido productivo y/o a otros agentes interesados. Las ayudas estarán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los costes asociados a actuaciones directamente vinculadas al proceso de transferencia, incluyendo, entre otras, aquellas relacionadas con la protección de resultados, análisis de patentabilidad y libertad de operación, mantenimiento o extensión de derechos de propiedad industrial, valorización de resultados, establecimiento de acuerdos sobre su titularidad o explotación e identificación de potenciales licenciarios o socios. Este mecanismo no tiene por objeto financiar actividades ordinarias de investigación ni nuevos proyectos de investigación, sino facilitar el avance de resultados previamente generados en su proceso de protección, valorización y transferencia.
Número de ayudas	4
Financiación y dotación económica	Se concederán un máximo de cuatro (4) ayudas, con una dotación económica máxima de 2.500 € por ayuda y una dotación económica máxima total de 10.000 €. La cuantía concedida a cada solicitud se determinará en función del coste estimado de la actuación propuesta y de la financiación solicitada, sin que pueda superar el importe máximo establecido por ayuda. La financiación concedida será gestionada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, y se destinará exclusivamente a sufragar los costes asociados a

	la actuación de protección, valorización o transferencia objeto de la ayuda. En ningún caso tendrá la consideración de entrega dineraria directa a la persona beneficiaria. Serán financiables, entre otros, los gastos derivados de las siguientes actuaciones: • Estudios de patentabilidad, análisis del estado de la técnica y otros estudios relacionados con la evaluación de la posibilidad de protección de resultados. • Estudios de libertad de operación (Freedom to Operate, FTO). • Gastos asociados al mantenimiento o renovación de patentes y otros títulos de propiedad industrial. • Gastos derivados de la extensión territorial de derechos de propiedad industrial, incluida la extensión de patentes europeas a otros países. • Gastos asociados a la solicitud, tramitación, mantenimiento o extensión de modelos de utilidad y otras modalidades de protección de resultados. • Servicios técnicos o jurídicos especializados necesarios para el establecimiento o formalización de acuerdos o convenios de cotitularidad de resultados. • Estudios de valorización y transferencia, análisis de mercado, estudios de viabilidad comercial o análisis del potencial de explotación de resultados. • Servicios especializados para la identificación y búsqueda de potenciales licenciatarios, socios industriales u otros agentes interesados en la explotación, desarrollo o aplicación de los resultados. • Otros gastos o servicios especializados directamente relacionados con actuaciones de protección, valorización o transferencia de resultados, siempre que se encuentren debidamente justificados y resulten coherentes con los objetivos del presente mecanismo de apoyo. Los gastos deberán estar directamente vinculados a la actuación para la que se solicita la ayuda, ser necesarios para su realización y encontrarse debidamente justificados en la solicitud. No serán financiables: • Los gastos derivados de la contratación de personal.
--	--

	• Las retribuciones, compensaciones o gratificaciones a la persona beneficiaria o a otros miembros del equipo investigador. • Los gastos correspondientes al desarrollo ordinario de proyectos o actividades de investigación. • La adquisición de equipamiento o material inventariable no directamente vinculado a la actuación de transferencia financiada. • Los gastos de publicación científica, asistencia a congresos, viajes, dietas o formación que no estén directamente vinculados a la actuación de transferencia objeto de la ayuda. La financiación concedida será gestionada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, de acuerdo con las instrucciones de gestión aplicables y con lo establecido en la resolución de concesión. El importe concedido deberá ejecutarse dentro del periodo de ejecución establecido en la presente convocatoria.
Requisitos	a) Requisitos del resultado objeto de la actuación. La actuación para la que se solicita financiación deberá estar vinculada a un resultado de investigación, conocimiento, tecnología, metodología, desarrollo u otro activo susceptible de protección, valorización o transferencia, generado total o parcialmente en el marco de la actividad investigadora desarrollada por personal adscrito a IDISCAM. El resultado deberá encontrarse en una fase que permita abordar una actuación concreta de protección, valorización o transferencia, de acuerdo con el objeto de la presente convocatoria. Cuando existan derechos de propiedad industrial o intelectual asociados al resultado, o la actuación solicitada pueda afectar a los mismos, deberá identificarse en la solicitud su titularidad o cotitularidad. En aquellos casos en los que la actuación afecte a resultados cuya titularidad corresponda total o parcialmente a una o varias instituciones, su ejecución quedará condicionada, cuando proceda, a la conformidad de la entidad o entidades titulares y al cumplimiento de los procedimientos internos aplicables en materia de protección y transferencia de resultados.

	b) Requisitos de la persona solicitante. La persona solicitante deberá pertenecer a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse formalmente dada de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, deberá haber participado en la generación o desarrollo del resultado sobre el que se plantea la actuación de protección, valorización o transferencia, o tener una vinculación directa y suficientemente justificada con el mismo. Una misma persona podrá presentar varias solicitudes a la presente convocatoria, siempre que cada una de ellas corresponda a una actuación de protección, valorización o transferencia diferenciada. Cada solicitud será evaluada de manera independiente, atendiendo exclusivamente a la actuación propuesta y a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. La presentación de varias solicitudes por una misma persona no limitará la posibilidad de concesión, pudiendo resultar financiada más de una actuación presentada por la misma persona solicitante.
	c) Requisitos de la actuación. La actuación propuesta deberá: • Estar directamente vinculada al resultado identificado en la solicitud. • Tener por finalidad avanzar en su protección, valorización, explotación o transferencia. • Consistir en una actuación concreta, suficientemente definida y susceptible de ejecución dentro del periodo establecido en la convocatoria. • Incluir una justificación de su necesidad y oportunidad, indicando la situación de partida del resultado y el avance que se pretende alcanzar mediante la actuación solicitada. • Identificar el coste estimado de la actuación. No serán elegibles las solicitudes destinadas a financiar actividades ordinarias de investigación, nuevos proyectos de investigación o actuaciones que no permitan establecer una relación directa con un resultado susceptible de protección, valorización o transferencia. La elegibilidad de los gastos asociados a la actuación será revisada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, con carácter previo a su ejecución, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión aplicables.

Duración	La actuación objeto de financiación deberá ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses, contado desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo, los importes concedidos que no hubieran sido ejecutados dejarán de estar disponibles para la actuación beneficiaria.
Documentación	La documentación se presentará mediante los modelos normalizados disponibles en el apartado de convocatorias de la página web de IDISCAM. Para formalizar la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos en formato PDF: • Modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, en el que se identificará el resultado objeto de la actuación, su situación actual, la actuación de protección, valorización o transferencia para la que se solicita financiación y su coste estimado. • Cuando la actuación afecte a resultados sujetos a derechos de propiedad industrial o intelectual cuya titularidad corresponda total o parcialmente a una o varias instituciones, documento de conformidad de la entidad o entidades titulares, de acuerdo con el modelo que, en su caso, se habilite al efecto. • Cuando se disponga de ella, podrá aportarse documentación complementaria relacionada con la actuación propuesta, como ofertas, presupuestos, informes, documentación relativa a derechos de propiedad industrial o intelectual u otras evidencias que faciliten su valoración. El modelo normalizado de solicitud incluirá una breve descripción y justificación de la actuación propuesta, en la que la persona solicitante deberá indicar, de forma clara y concisa: • el resultado de investigación o conocimiento sobre el que se pretende actuar; • su situación actual en términos de protección, valorización o transferencia; • la actuación concreta para la que se solicita financiación; • la necesidad y oportunidad de dicha actuación; • el avance esperado como consecuencia de su realización; y • el coste estimado de la actuación. IDISCAM podrá solicitar la información o documentación adicional que resulte necesaria para verificar los datos declarados en la solicitud, el cumplimiento de los requisitos de participación, la titularidad de los

	resultados cuando proceda o la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
Plazo presentación	Las solicitudes se presentarán de conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del IDISCAM. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 1 de octubre de 2026 y permanecerá abierto hasta las 23:59 h del día 30 de octubre de 2026. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas.
Evaluación	Las solicitudes que hayan sido admitidas serán evaluadas atendiendo a la adecuación de la actuación propuesta a los objetivos del mecanismo IDISCAM Transfiere. La evaluación será coordinada por IDISCAM y podrá contar, cuando se considere necesario en función de la naturaleza de las actuaciones presentadas, con el apoyo de personas expertas o entidades externas especializadas en innovación, protección, valorización y transferencia de resultados de investigación. Con carácter previo a su valoración, se verificará que la solicitud corresponda a una actuación real, concreta y verificable de protección, valorización o transferencia de resultados de investigación, que exista un coste asociado a su realización y que dicho coste resulte susceptible de financiación total o parcial en el marco de la presente convocatoria. Las solicitudes que cumplan estas condiciones serán evaluadas sobre una puntuación máxima de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios: a) Adecuación y necesidad de la actuación propuesta — máximo 40 puntos Se valorará la adecuación de la actuación propuesta a la situación actual del resultado y la justificación de su necesidad dentro del proceso de protección, valorización o transferencia. Se tendrá en cuenta: • la identificación clara de la necesidad a la que responde la actuación; • su adecuación a la situación actual del resultado; • la oportunidad de realizar la actuación en el momento planteado; y • la coherencia de la actuación con la estrategia de protección, valorización o transferencia del resultado. b) Contribución de la actuación al avance del proceso de transferencia — máximo 40 puntos

	Se valorará el avance que previsiblemente permitirá alcanzar la actuación propuesta en relación con la situación de partida del resultado. Se tendrá en cuenta su contribución a la protección del resultado, definición de su estrategia de valorización, reducción de incertidumbres para su explotación, identificación de oportunidades de transferencia, búsqueda de potenciales licenciarios o socios, formalización de acuerdos o cualquier otro avance relevante en su proceso de transferencia. c) Adecuación de la financiación solicitada — máximo 20 puntos Se valorará la coherencia entre la actuación propuesta, su coste estimado y la financiación solicitada, así como la capacidad de la ayuda para contribuir de manera efectiva a su realización. La valoración de este criterio no estará condicionada a que la financiación concedida cubra la totalidad del coste de la actuación, pudiendo financiarse parcialmente actuaciones cuyo coste total sea superior al importe máximo establecido por ayuda. Puntuación máxima total: 100 puntos. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación total y las ayudas se concederán siguiendo dicho orden de prelación, hasta alcanzar el número máximo de ayudas previsto en la convocatoria. En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: • Mayor puntuación obtenida en el apartado <i>b) Contribución de la actuación al avance del proceso de transferencia.</i> • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el apartado <i>a) Adecuación y necesidad de la actuación propuesta.</i> • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el apartado <i>c) Adecuación de la financiación solicitada.</i>
Gestión y ejecución de la dotación económica	La financiación concedida será gestionada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, de acuerdo con sus procedimientos e instrucciones de gestión, y deberá destinarse exclusivamente a la actuación de protección, valorización o transferencia para la que haya sido concedida. Con carácter previo a la realización del gasto, la FHNP verificará su elegibilidad y adecuación a la actuación financiada, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y con los procedimientos de gestión que resulten aplicables. Dado que los gastos serán gestionados directamente por la FHNP, no será necesaria la presentación de una justificación económica por parte de la persona beneficiaria.

	Asimismo, dada la naturaleza del presente mecanismo de apoyo, no será necesaria la presentación de una memoria científico-técnica final. No obstante, una vez realizada la actuación, la persona beneficiaria deberá comunicar su finalización y facilitar, cuando proceda, la documentación o información necesaria para acreditar su ejecución. La financiación concedida deberá ejecutarse dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo, los importes no ejecutados dejarán de estar disponibles para la actuación beneficiaria.
Resolución	En lo relativo al procedimiento de resolución, aceptación y demás trámites asociados, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM), con las particularidades establecidas en las presentes bases específicas. La resolución definitiva del mecanismo de apoyo se publicará en un plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas que impidan resolver dentro de dicho plazo.